



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 4 MAY 2021

REF.- AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
No. 11001-31-10-022-2020-00171-00

En atención a las solicitudes que anteceden, se dispone:

1. Visto el escrito obrante a folios 149-150, la solicitud de aclaración dirigida a la Universidad Nacional, se niega por improcedente, como quiera que el oficio No. 240 del 18 de marzo de 2020 mediante el cual se decretó el embargo del 20% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el señor Juan Carlos Almanza Solano, hizo claridad que el referido embargo se trataba de una medida provisional.
2. En atención a las manifestaciones obrantes a folios 147 – 148, se precisa a la peticionaria que la solicitud de oficiar a la Universidad Nacional de Colombia para obtener información respecto al salario y demás prestaciones legales del demandado, en audiencia celebrada el pasado 17 de marzo se acordó que el Sr. Almanza Solano aportará copia de los últimos comprobantes de pago para acreditar los ingresos laborales que percibe en esa señalada.
3. Conforme a las peticiones obrantes a folios 151-156, se informó a la Dra. Hendrika García que revisado el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia, no obran consignaciones a órdenes de Despacho y para el proceso de la referencia.

De otra parte, en virtud a lo señalado en el numeral anterior, no hay lugar a librar el oficio solicitado a la Universidad Nacional.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 46 de fecha 5 MAY 2021


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario